

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

INFORMACIÓN DEL PROCESO

Audiencia Oralidad:	Nro. 069
Sala de Audiencia:	SALA VIRTUAL PLATAFORMA LIFESIZE
Inicio audiencia:	2:10 P. m. del 21 de junio del 2021
Fin audiencia:	3:41 p. m. del 21 de junio del 2021
Clase de proceso:	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante:	MARIA ESTEFHANI AGUIRRE GOMEZ 1143841524
Demandada:	ORLANDO LOZANO CAMACHO 16.782.584
Radicación:	76001-31-10003-2019-00459-00
Fecha:	21 de junio del 2021

INTERVINIENTES

Jueza:	
Demandante:	MARIA ESTEFHANI AGUIRRE GOMEZ
Demandado:	ORLANDO LOZANO CAMACHO

PRUEBAS DECRETADAS Y PRACTICADAS

Parte Demandante:

Documentales:

1. Acta o constancia con permiso para actuar o acudir ante la Jurisdicción de Familia o instancia competente- requisito de procedibilidad.
2. Registro Civil de nacimiento del menor.
3. Resuelve de la sentencia número 029 radicado 2016-0088-06 Providencia Nro.495 de fecha 20 de junio del 2017 radicación 2017-00243-00
4. Certificación del Centro de Estimulación jugarte por concepto de pago de mensualidad, matrícula y papelería

Testimoniales:

No Solicitó

ACTUACIÓN CUMPLIDA

1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA
2. FASE CONCILIATORIA – NO COMPARECE EL DEMANDADO
3. INTERROGATORIO DEMANDANTE – PRACTICA DE PRUEBAS
4. DETERMINACIÓN DE HECHOS Y FIJACIÓN DEL LITIGIO
5. CONTROL DE LEGALIDAD
6. ALEGACIONES DE CONCLUSIÓN
7. PROFERIMIENTO DE SENTENCIA

SENTENCIA Nro. 0080

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca, **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,**

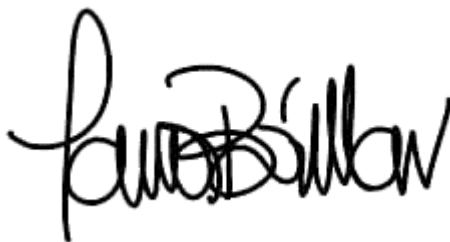
R E S U E L V E:

- PRIMERO: **AUMENTAR** la **CUOTA ALIMENTARIA MENSUAL** que deberá suministrar el señor **ORLANDO LOZANO CAMACHO**, a favor de su hijo menor de edad **SAMUEL LOZANO AGUIRRE**, representada por la madre señora **MARIA ESTEFHANI AGUIRRE GOMEZ**, al 25% del ingreso salarial, prestacional o económico del demandado **ORLANDO LOZANO**, para lo cual se ordenará oficiará al pagador de la caja de retiro de las fuerzas militares para que descuente y consigne a ordenes de este Juzgado el porcentaje ya referido a favor del niño **SAMUEL LOZANO AGUIRRE**. Indicándosele al pagador que deberá descontar una cuota adicional por el mismo porcentaje en los meses de junio y diciembre de cada año.
- SEGUNDO: **ADVERTIR** que la presente sentencia presta **MERITO EJECUTIVO** y hace tránsito a cosa Juzgada formal.
- TERCERO: **CONDENAR** en **COSTAS** a la parte demandada y a favor de la parte demandante, las que se liquidarán en el momento procesal oportuno conforme a la ley. Para efectos que sean incluidas en la respectiva liquidación, se determinan las Agencias en Derecho en la suma de seiscientos cincuenta mil pesos (\$650.000.00).
- CUARTO: **NOTIFICAR** la presente Sentencia en Estrados a todas las partes conforme a la ley.
- QUINTO: **AUTORIZAR** copias para los fines de los interesados y a su Costa, previo pago del Arancel, precisando que la grabación hace parte integral del acta.
- SEXTO: **ARCHIVAR** el expediente, una vez en firme la providencia, realizada la anotación respectiva y previa cancelación de su radicación.

La presente decisión queda notificada en estrados judiciales.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Firmado Por:

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f327279bae32529842bee73d3e366538f3dde071fe7b5ba19eb3427ef6b698f**

Documento generado en 21/06/2021 07:42:25 PM